

Estimad@ soci@:

Te informamos de la nueva subida de la cuota de autónomos en 2016

Desde el 1 de enero de 2016 ha subido la cuota de autónomos un 1%, según lo aprobado en los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

En 2016 ha subido las bases mínima y máxima de cotización de los autónomos.

Así, tu cuota de autónomos se verá incrementada.

La base de cotización la has elegido tú y sirve como referencia para calcular la cuota de cotización a la Seguridad Social. Ello es lo que marca cuánto percibirás de jubilación.

Los límites los marca la base mínima y la máxima de cotización. Según los PGE de 2016:

Base de cotización mínima: pasará de los 884,40 euros mensuales del 2015 a los 893,10 euros al mes en 2016. En total 10.717,2 euros anuales, 31 euros más al año.

Base de cotización máxima: pasará de los 3.606,00 euros mensuales del 2015 a los 3.642 euros en el 2016.

Cuota de cotización mínima: se incrementará en 1,7 euros en 2016, es decir que pasarás a pagar 266,14 euros, en lugar de los 264,44 euros del 2015.

Cuota de cotización máxima: la cuota a ingresar subirá casi 11 euros, será de 1.085,31 euros mensuales en 2016, en lugar de 1074,59 euros al mes.

Si tienes 47 años a 1 de enero de 2016 y tu base de cotización es inferior a 1.945,80 euros mensuales, no podrás escoger una base de cotización superior a 1.964,70 euros mensuales, excepto si lo haces antes del 30 de junio de 2016 o eres el cónyuge de un autónomo que ha fallecido y te quedas con el negocio con más de 47 años.

Si tienes más de 48 años a 1 de enero de 2016, podrás escoger base de cotización entre los 963,30 y los 1.964,70 euros. No obstante, hay excepciones si has cotizado cinco años o más en cualquiera de los Regímenes de la Seguridad Social.

Si estás disfrutando de una cuota bonificada, como la bonificación se realiza a partir de la cuota de cotización, si esta sube, también te subirá la cuota bonificada, excepto durante los primeros seis meses de la 'tarifa de los 50 euros'.

La base de cotización condiciona las prestaciones que puede recibir un autónomo en situaciones de desempleo, baja por enfermedad, baja por accidente, y muy especialmente, en caso de jubilación.

Si tienes alguna duda sobre tu cotización a la Seguridad Social puedes consultar a APTN_COFENAT, que cuenta con una Gestoría para este tipo de consultas. gestoria@aptn-cofenat.es



Síguenos en:

